



LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE APOYOS SOCIALES DEL PROGRAMA "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EN SU EJERCICIO FISCAL 2022, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren inscritos en el sistema educativo público del Estado de Jalisco, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, por medio de padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 25 de enero del año 2022.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y adolescentes inscritos en el Programa, que cursan estudios dentro del sistema educativo público, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Entregar a la persona beneficiaria, un paquete consistente en uniforme, calzado escolar y mochila con útiles, y así contribuir al ahorro en la economía de las familias.
- II. Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso universal al programa.



POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los municipios que cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.

COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

TIPOS DE APOYO

Único en especie: Consistente en uniforme, calzado escolar, mochila con útiles y bienes o materiales afines, cuyas características y especificaciones se definirán en el Convenio correspondiente a signarse entre la Secretaria y los Ayuntamientos, atendiendo las necesidades de las beneficiarias y los beneficiarios de cada territorio municipal.

Para efectos del Programa, será tomando en cuenta el listado de los útiles básicos escolares que a la fecha de la publicación de las presentes reglas, estuviera vigente para la Secretaria de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el territorio municipal a implementarse, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

A las niñas, niños y adolescentes que resulten beneficiarios se les hará entrega de hasta un paquete, cuyo contenido específico dependerá del grado escolar y el convenio celebrado con el municipio correspondiente, de conformidad con el numeral anterior.

TEMPORALIDAD

Este apoyo será entregado una vez al año a cada persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2022, y conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.



PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y LEVANTAMIENTO DE TALLAS

El Programa para este ejercicio 2022 requiere realizar el registro de solicitudes y levantamiento de tallas, para los alumnos de (Preescolar, Primaria y Secundaria), que deberá ocurrir en su primera etapa del 14 al 18 de febrero del 2022 y en su segunda etapa será en el mes de septiembre del 2022.

El registro y levantamiento de tallas se llevará a cabo por parte del personal de las instituciones escolares en la que se encuentre matriculado el alumno.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas del sistema educativo público asentadas en el Estado de Jalisco,	<ul style="list-style-type: none">● Formar parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación por cada escuela en el Estado.● Que el padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente la información que sea requerida por parte de la escuela correspondiente.● Presentar los datos de la Curp, al plantel correspondiente para la captura en la plataforma utiles.jalisco.gob.mx



CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que se registren en el Programa, de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad.

PERIODO DE ENTREGA DE APOYOS

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría y conforme a la experiencia de la implementación del Programa en ejercicios fiscales anteriores, en que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener la posibilidad de ser personas beneficiarias. La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes;
- II. Conocer y recibir la información referente al programa "Recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar";
- III. Contar con representación mediante la persona mayor de edad que lo acompañe, en la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado correspondiente de las presentes reglas.
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las Reglas de Operación vigentes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias a través del padre madre o persona mayor de edad que acompañe en la entrega del apoyo.

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida como beneficiario del Programa;



- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realicé La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Acudir a realizar el llenado del formato para captura de tallas en los tiempos y lugares establecidos en la presente convocatoria emitida por la Secretaría.
- VIII. Proporcionar los datos de la Curp y/o documento o constancia que acredite su condición de estudiante, para su captura y validación.

DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes



Sistema de
Asistencia Social

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30 30 12 13, extensiones 51012; y 51224.

Correo electrónico: programa.recrea@ssas.mx

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

Guadalajara, Jalisco a 08 de febrero del 2022

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del sistema de Asistencia Social
del Estado de Jalisco

C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales